



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de Febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 12 de febrero del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 061-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 12 de Febrero del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 027-2021-UPG/FIQ de fecha 14 de Febrero del 2021, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, quien remite la resolución de Comité Directivo N° 08-2021-CDUPG-FIQ del 09 de febrero del 2021 en la cual se designa al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro, aprobando cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo y el presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo";

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, con resolución de resolución de Comité Directivo N° 08-2021-CDUPG-FIQ del 09 de febrero del 2021 en la cual se designa al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro, aprobando cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo y el presupuesto del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ingeniería Química.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, el funcionamiento del II Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ingeniería Química, a desarrollarse desde el 17 de Abril del 2021 hasta el 30 de Agosto del 2021 y según el siguiente detalle:

COORDINADOR:

Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

CRONOGRAMA:

| Semanas | Módulo 1,2,3 (17-04-2021 al 30-08-2021) | | |
|--------------------|--|-----------------|-----------------|
| | Semana 1 | 10 horas | 10 horas |
| Semana 2 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 3 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| Semana 4 | 10 horas | 10 horas | 10 horas |
| TOTAL HORAS | 40 horas | 40 horas | 40 horas |

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretaria Administrativo : Sr. Mario Celestino Perez Peña
Apoyo Académico : Lic. Richard Bellido Quispe

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : Dr. Calderón Cruz Julio César
Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : Mg. Suero Iquiapaza Policarpo Agatón
Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : Mg. Díaz Córdova Zoila Margarita

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 168,280 (ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 Soles)
Egresos S/ 67.934 (sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles)
15% S/ 25,392 (veinticinco mil trescientos noventa y dos con 00/100 Soles)
Superávit S/ 75,954 (Setenta y cinco Mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles)

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA